



SELO QUARTO. VARETA
TA MARAVEDIS, ANO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

informe de referencia a lo obrado en este Expediente,
cuerpo del Ayuntamiento. No haber lugar a la solicitud de
Don Antonio Ruiz; y que al efecto de asegurar el mejor
orden en la Venta del Vino y Aguad. forastero y el Rendim.
de su derecho a disposicion del Ayuntamiento; Decretado
número; nombrar como nombra una Comision al cargo
de los Sres. Dn. Ant. Garcia Marin; Dn. Juan Josef Perez y
Lopez; y Dn. Alonso Ben Salazar, para que con la prudencia
y celo que les es propio establezcan por lo menos seis Estan-
cos, en los puertos mar. pub. y acomodados de la Poblacion
y en donde mejor les parezca para la Venta del Vino y
Aguad. existente y que de nuevo se introduzca con la im-
posicion de diez r. diarios a cada botanco, y quedando
a Arbitrio las demas disposic. que sean convenientes
a este ramo en utilidad y beneficio de la Poblacion; y que
lo mismo practiquen en la Venta del Aguad. de Caravaca
de los Puertos de la Clara, sin intermediacion, y fabrica
a quatro r. por dia y los demas segun tengan por mas con-
veniente y prudente medio; dando aviso al Ayuntamiento
Dho. Sres. del Resultado de su Comision, y poniendo
este Exped. al libro Capitular con. para que con-
tra lo acordado y firmara los Sres. Presid. y Capitulares
de que compone el Ayuntamiento de esta Villa y doy fe

Emmanuel Lopez Muñoz
Perez y Lopez
Presidente
de Mayor

